FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "KEOLA KIPA E HITPAN" – PUNTA ARENA – MAGALLANES

CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA

N° INT. TOC-0463-2015

En Punta Arenas, a 19 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ANDREA VALENZUELA PINO**, cédula de identidad N° 10.983.046-1, ambas domiciliadas en José Menéndez N° 756, 2° Piso, Punta Arenas, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA,** cédula de identidad Nº 10.075.822-9, con domicilio en Av. Circunvalación 083, Villa Alfredo Lorca, comuna Punta Arenas, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en los **ANEXOS Nº 1 y 2** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **18 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **" KEOLA KIPA"** y jardín infantil **" HITIPAN"** en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES. Los conductores de los vehículos que se individualiza en la cláusula séptima, serán, 1) don **MARIO ENRIQUE CATRIAO CÁRDENAS,** cédula de identidad Nº 12.307.931-0, con domicilio en Avenida Circunvalación 083, Villa Alfredo Lorca, comuna de Punta Arenas, siendo asistido en el servicio por **CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA**, cédula de identidad N° 10.075.822-9, con domicilio en Avenida Circunvalación 083, comuna de Punta Arenas. 2) Doña **TAMARA DE LOURDES GONZÁLEZ OYARZO, c**édula de identidad N° 8.605.144-3, con domicilio en Río Canelo, comuna de Punta Arenas; y, siendo asistido en el servicio por **VALERIA ELIZABETH CÁRCAMO MIRANDA**, cédula de identidad N° 16.065.326-4, con domicilio en Mateo de Toro Zambrano, comuna de Punta Arenas. El Conductor de reemplazo será doña **BLANCA ROSA SILVA ALVAREZ**, cédula nacional de identidad número 9.590.792-k, domiciliada en pasaje Monte Burney N° 01398.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista **anualmente** la suma total de **$20.000.000.- (veinte millones de pesos),** exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **09 DE MARZO** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin

expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a 9:00** horas; y en la tarde, **16:30** horas jornada normal y **18:30** hornada extendida.

g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: **VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE**. 1) El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI, modelo GRACE**,

año **2000**, placa patente **CBRL 91-4**.2) 1) El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **JAC**, modelo **REFINE**, año 2011, placa patente **CXDK 10-9.**

OCTAVO: **INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO**. En caso que los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **18 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **PUNTA ARENAS** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

FUNDACION INTEGRA DIRECTORA REGIONAL XII REGION

CECILIA BEATYRIZ MIRANDA MONDACA	**PAOLA ANDREA VALENZUELA PINO**
10.075.822-9	DIRECTORA REGIONAL
TRANSPORTISTA	FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

"KEOLA KIPA" – PUNTA ARENAS – REGIÓN DE MAGALLANES

CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA

Transportista	CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA
Conductor	TAMARA DE LOURDES GONZALEZ OYARZO
Acompañante	CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL NIÑO(A)
1	Victor Pérez Caro	Martina Anahis Pérez Guiñez
2	Fernanda Torres Carimán	Anahy Monserrat Latorre Torres
3	Pamela Valenzuela Turra	Osvaldo Maximiliano Escobar Valenzuela
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

FUNDACION INTEGRA DIRECTORA REGIONAL X REGION

CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA
RUT: 10.075.822-9
TRANSPORTISTA

PAOLA VALENZUELA PINO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

"HITIPAN" – PUNTA ARENAS – REGIÓN DE MAGALLANES

CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA

Transportista	CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA
Conductor	MARIO ENRIQUE CATRIAO CARDENAS
Acompañante	VALERIA ELIZABETH CARCAMO MIRANDA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL NIÑO(A)
1	Andrea Ubeda Barría	Dominique Kendra Burgos Ubeda
2	Odette Andrade Guinao	Aylin Colivoro Andrade
3	Beatriz Colin Colin	Analia Gomez Colin
4	Yohanna Vásquez Dugueth	Martina Guzman Vásquez
5	Karen Mansilla Águila	Diana Victoria Muñoz Mancilla
6	Teresa González González	Benjamín Oyarzo González
7	Carla Velásquez Alvarez	Samantha Alvarez Velasquez
8	Nicole Navarrete Ortega	Mia Alvarado Navarrete
9	Elizabeth Fernandez Fuentes	Estefania Huichaman Fernandez
10	Alejandro Carte	Alfredo Enrique Carte Mansilla
11	Alejandro Carte	Isabella Sofia Carte Mansilla
12	Teresa Velásquez Igor	Amanda Caneo Velasquez
13	Claudia Pérez Burgos	Tomás Figueroa Pérez
14	Marcela Gallardo	Belén Ignacia Ojeda Gallardo
15	Ernesto Báez	Raúl Alejandro Báez Herrera

FUNDACION INTEGRA DIRECTORA REGIONAL XII REGION

CECILIA BEATRIZ MIRANDA MONDACA
RUT: 10.075.822-9
TRANSPORTISTA

PAOLA VALENZUELA PINO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA